

I.3.1.3 Acuerdo 4/CG de 31-01-25 por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de Personal Técnico de Gestión, y de Administración y Servicios (PTGAS) funcionario.

Habiéndose cumplido el trámite preceptivo previsto en los artículos 29 c) y 93.2 de los vigentes Estatutos UAM, así como el artículo 1.7.c) del vigente Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), en cuanto a la previa consulta a la Junta de Personal Funcionario en cuanto órgano de representación de los trabajadores afectados por la modificación que se propone, la cual emite informe favorable al respecto con fecha 16 de enero de 2025, así como a la Comisión de PTGAS en su sesión de enero de 2025, este Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de enero de 2025, **APRUEBA** la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario, conforme texto literal que como **Anexo** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO.

El presente documento trata de dar respuesta a necesidades prioritarias observadas en determinadas áreas de algunas Vicegerencias, Centros y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid.

1.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DE SECCIÓN, CON NIVEL 24 DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO PARA DIRIGIR LA SECCIÓN DE ADMISIÓN DENTRO DEL SERVICIO DE ESTUDIOS DE GRADO DEPENDIENTE DE LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN.

ANTECEDENTES

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	8/248



Los procesos de acceso y admisión del estudiantado son muy complejos y conllevan una gran carga de trabajo, tales como: la preparación -la cual abarca todo un curso académico con un alto nivel de intensidad- y, especialmente, la resolución de estos, que se concentra en escasamente tres o cuatro semanas, coincidiendo temporalmente ambos procesos.

En el caso de la EvAU, este último tramo, supone la gestión de decenas de espacios y recursos, la coordinación de diversas unidades de la universidad y otras instituciones, la matrícula, ubicación y evaluación de los alumnos (11.000), la gestión de los tribunales y profesores (600), así como los procesos subsiguientes de grabación (60.000 en dos días), publicación de notas, reclamación... todo perfectamente coordinado en un escaso periodo de tiempo, y con una diferencia de sólo una semana entre la convocatoria ordinaria y la extraordinaria. Dicho proceso de admisión supone la grabación y supervisión de la documentación entregada de más 10.000 solicitudes de plazas, así como la coordinación de los procesos de reparto, carga de datos para matrícula, consulta de admisión, reclamación y, por último, la ejecución de listas de espera en perfecta sintonía con los procesos de matrícula llevados a cabo por los centros. Y todo ello con una coincidencia temporal de poco más de un mes.

En la prueba de acceso a la universidad, se ha producido un incremento de la complejidad organizativa, entre otras cosas, con un aumento exponencial de los estudiantes con adaptaciones (más de 800 estudiantes en la última convocatoria), la reducción de plazos, el aumento de procesos, así como continuos cambios normativos y de adaptación de las estructuras y plataformas de gestión; todo ello sin olvidar que en los procesos de admisión también se han requerido adaptaciones técnicas importantes, aumentando la complejidad de su gestión.

Durante los últimos años se ha podido sostener la dirección de ambos procesos, acceso y admisión, desde una sólo jefatura de sección, nivel 25, pero, la complejidad creciente y los continuos cambios de ambos procesos a los que se ha hecho mención con anterioridad, que coinciden, como decimos, en el tiempo, hacen imposible la coordinación, con garantías suficientes, de todos los mecanismos de ambos procesos en una sola jefatura.

En otras universidades públicas, que gestionan un número similar de alumnos en ambos procesos a los de la UAM, tales como la Universidad Complutense o la Universidad Rey Juan Carlos, existen, incluso dos servicios administrativos totalmente diferenciados, que ponen de manifiesto la complejidad de coordinar ambos procesos desde una única jefatura, como ocurre en estos momentos, que, de seguir así, sin duda, la institución corre el peligro real de no poder asumir, con garantías, tanto la realización de las pruebas de acceso a la universidad como los procesos de admisión subsiguientes.

CONCLUSIÓN.

A la vista de lo expuesto con anterioridad, se propone la creación de una nueva jefatura de sección, nivel 24, para dirigir la Sección de Admisión, acotando y diferenciando las competencias de pruebas de

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	9/248	

acceso y de admisión que tiene atribuidas el actual puesto de nivel 25 que dirige ambas unidades. La propuesta de modificación de la RPT pretende aportar los siguientes beneficios:

Ampliar las unidades de decisión y coordinación de los procesos.

Reforzar la coordinación de los procesos existente, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos.

Mejorar la organización y la gestión de los recursos humanos del Servicio de Estudios de Grado, dividiendo el mismo en dos Secciones, optimizando con ello la distribución y el aprovechamiento de los talentos y capacidades de los trabajadores.

Incrementar la calidad de los servicios, alineando los puestos de trabajo con los objetivos y las necesidades reales.

PROPUESTA:

A la vista de lo expuesto con anterioridad, se propone la creación de una nueva jefatura de sección, nivel 24, para dirigir la Sección de Admisión, dentro del Servicio de Estudios de Grado, dependiente de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, acotando y diferenciando las competencias de las pruebas de acceso y las de admisión que tiene atribuidas el actual puesto de nivel 25 que dirige ambas unidades.

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (POR SUSTITUCIÓN) Y POSTERIOR PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DENTRO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Motivación de la solicitud de modificación de puesto de trabajo:

El puesto con código RPT 2103281 correspondiente a Delegado/a de Protección de Datos, se encuentra desocupado desde hace varios años. Las funciones de dicho puesto son ejercidas por la persona titular del puesto "Jefe de Servicio de Seguridad Jurídica de la Información y Protección de Datos", con código RPT 2103263, previa adjudicación del mencionado puesto por el órgano competente (BOCM Núm. 31, de 6 de febrero de 2020), y posterior nombramiento como Delegado de Protección de Datos, mediante resolución de la Rectora de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 2021, así comunicado en tiempo y forma a la Agencia Española de Protección de Datos, a fin de su inclusión en las listas actualizadas de dicha Agencia conforme la legalidad vigente.

De otro lado, con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023), han surgido un buen número de obligaciones y posibilidades de mejora de la autoorganización y configuración de la estructura y régimen de autogobierno universitario, al amparo del derecho fundamental a la autonomía universitaria, que requieren de procesos y procedimientos de planificación, organización, debate, elaboración técnica de propuestas, adopción de acuerdos y decisiones, ejecución y posterior evaluación, que deben afrontar las

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	10/248



universidades públicas españolas, donde la Secretaría General de cada universidad asume un papel de liderazgo, protagonismo y control del cumplimiento de la legalidad vigente sin precedentes.

Y así, dentro de las novedades legislativas el primer desafío a acometer, se corresponde con la aprobación en este y en los próximos años de una importante modificación de nuestros Estatutos, a fin de adaptarlos a las ya mencionadas novedades introducidas por la Ley Orgánica 2/2023, al cual le sigue la posterior celebración de proceso electoral para constituir el nuevo Claustro y posterior Consejo de Gobierno, lo que conllevará con posterioridad la modificación y aprobación de nueva normativa propia, que como desarrollo estatutario configurará una regulación y configuración universitaria sin precedentes cercanos en nuestro tiempo reciente.

A lo anterior se añade el conjunto de funciones y tareas, que en el ejercicio de la competencia atribuida a la Secretaría General de esta Universidad, deben desempeñarse de forma permanente por dicha unidad, junto a nuevos objetivos y retos que afrontar y acometer en los próximos años dentro del continuo proceso de mejora en la gestión y prestación del servicio público encomendado (tal es el caso, p.ej., de la implantación del voto electrónico en la UAM).

Sin embargo, frente a todo ello la Secretaría General de la UAM no cuenta en este momento con un puesto intermedio que pueda prestar el apoyo, colaboración y coordinación imprescindible para poder afrontar y culminar con éxito los desafíos expuestos. Dicho puesto, en atención a las necesidades descritas, se situaría entre el/a Secretario/a General y el/a Vicesecretario/a General y los puestos administrativos (2) adscritos actualmente a la unidad de Secretaría General (nivel 22), ocupados y en situación de servicio activo con pleno desempeño de las funciones encomendadas.

En consecuencia, se solicita la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario, a fin de sustituir el siguiente puesto:

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel	Forma de	Grupo/Subgrupo	Cuerpo/Escala (II)	Jornada	Observaciones
2103281	Delegado/a Protección de Datos	1	28	LD	A1	Ex 11	DH	Licenciado/a Graduado/a en Derecho

Por la aprobación del siguiente puesto:

Código	Denominación del Puesto	Dotación	Nivel	Forma de	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada	Observaciones
2103264	Técnico/a gestión	1	26	LD	A1/A2	Ex 11	DH	

Con la adscripción de las siguientes funciones:

Funciones del puesto cuya creación se solicita:

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL	Página	11/248
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49		

Bajo la dirección del/la Vicesecretario/a General y supervisión del/la Secretario/a General, le corresponde:

- Apoyar y elevar propuestas de impulso y tramitación en los procesos de gestión administrativa derivados del cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (reforma Estatutos, constitución nuevo Claustro y nuevo Consejo de Gobierno, modificación y aprobación de normativa propia UAM tras nuevos procesos, entre otros)
- Colaborar en la elaboración de propuestas de regulación y de mejora o actualización de la normativa existente, a elevar al órgano competente en materia de administración electrónica y digital, información pública e inteligencia artificial (política de gestión documental y documento electrónico, reglamento de administración electrónica, sede electrónica, regulación del archivo electrónico, política de firma, política de interoperabilidad, política de seguridad de la información, pasarela digital UE, canal de participación, publicidad activa, entre otros).
- Revisar y elevar propuestas de tramitación y resolución de los procesos electorales a cargo de la Secretaría General, velando por la ejecución de los acuerdos que se adopten en relación con ellos.
- Impulsar y asegurar la constitución, toma de posesión, actualización permanente y modificación de la composición de los órganos colegiados resultantes de los procesos electorales o de la normativa aplicable.
- Colaborar y prestar el apoyo técnico necesario para la implantación del voto electrónico en la UAM.
- Colaborar en el diseño, revisión y mejora de los procesos y los procedimientos que se encomienden a la Secretaría General conforme la legalidad vigente.
- Participar en la planificación y ejecución de objetivos a cumplir por la Secretaría General.

Y valoración para su provisión de los siguientes méritos:

Méritos a Valorar:

- Experiencia en puestos similares dentro del ámbito universitario y sector público
- Conocimientos y experiencia en paquete office y aplicaciones informáticas a nivel medio y avanzado.
- Experiencia en procesos de aplicación e implantación de la normativa administrativa general y normativa propia universitaria en el ámbito del funcionamiento de la administración electrónica, digital, inteligencia artificial, participación y gestión del cambio.
- Conocimientos y experiencia en procesos de aplicación y cumplimiento de la normativa sobre publicidad activa e información pública en el sector público.
- Conocimientos de idiomas (especialmente inglés).

3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE NIVEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE ESTUDIOS DE GRADO (CÓDIGO 4018271) ADSCRITO A LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Con motivo de la marcha inminente del actual Jefe de Servicio de Estudios de Grado, que ocupa la plaza con código 4018271 de la Relación de Puestos de Trabajo de PTGAS funcionario, nivel 27 (A1), a fin de facilitar la cobertura de esa vacante por los procedimientos legales que correspondan y abrir el espectro

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	12/248



de posibles candidatos/as, se propone por esta Vicegerencia la modificación en la Relación de Puestos de Trabajo de PTGAS funcionario, a un nivel 26 (A1/A2) del citado puesto de trabajo, en analogía con el resto de jefaturas de servicio adscritos a esta Vicegerencia, para facilitar su cobertura a la mayor brevedad posible teniendo en cuenta los perjuicios que puede ocasionar a los intereses de la UAM.

A la vista de lo expuesto, se propone:

- Modificar el puesto de trabajo con código 4018271, Jefatura de servicio de Estudios de Grado, Nivel 27 (A1) a un nivel 26 (A1/A2) de la RPT de PTGAS funcionario.

ANEXO

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- I. PUESTO QUE SE CREA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Código Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE ESTUDIOS DE GRADO								
MA	4018241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	17.370,36	C	A1/A2	Ex11	M2	

- II. PUESTOS QUE SE MODIFICAN POR CAMBIO EN EL CÓDIGO, DENOMINACIÓN, NIVEL, COMPLEMENTO ESPECÍFICO, GRUPO/SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN Y/O OBSERVACIONES

Código Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento específico	Forma provisión	Grupo/Subgrupo adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: SECRETARÍA GENERAL/SECRETARÍA GENERAL								
MB	2103281	DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS	1	28	28.919,16	LD	A1	Ex11	DH	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
MA	2103264	TÉCNICO/A GESTIÓN	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SERVICIO DE								

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	13/248



		ESTUDIOS DE GRADO								
MB	4018271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	25.137,00	LD	A1	Ex11	DH	
MA	4018261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	25.137,00	LD	A1/A2	Ex11	DH	

CLAVES:

MB: Modificación Baja en la RPT

MA: Modificación Alta en la RPT

C: Concurso

LD: Libre Designación

Jornada: M2:mañana don dos tardes; DH: disponibilidad horaria

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	774A-5542-7268P5144-6F49	Fecha	13/02/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=774A-5542-7268P5144-6F49	Página	14/248

